



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°237-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 20 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°119-2024-A/MPJB de fecha 29 de febrero del 2024; el Informe N°843-2024-GMDSSP-GGM/MPJB de fecha 20 de mayo del 2024, emitida por Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con Proveído S/N de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia General Municipal, sobre MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS E INVERSIONES (CRPI) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305, 31042 y 31988 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana". Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución N°119-2024-A/MPJB de fecha de febrero del 2024, se designa el Comité de Recepción de Proyectos e Inversiones (CRPI) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", integrado por los siguientes miembros:

PROYECTOS INTANGIBLES	
TITULARES	
ING. BRAULIO TEODOCIO VALDIVIA LOAYZA Representante de la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos	PRESIDENTE
ING. JAIME LUIS ROQUE CHOQUEHUANCA Representante de la Sub Gerencia de Supervisión	PRIMER MIEMBRO
ING. JOANA ELIZABETH DAMIAN BENITEZ Representante de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante el Informe N°843-2024-GMDSSP-GGM/MPJB de fecha 20 de mayo del 2024, el (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita al (e) Gerente General Municipal, la modificación de la conformación del comité de recepción de proyectos e inversiones (CRPI), para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo cual se propone al Ing. Elias Mamani Mamani como presidente del comité de recepción de proyectos de inversión, en reemplazo del Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza; por lo que, corresponde modificar la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Alcaldía N°119-2024-A/MPJB, bajo el siguiente detalle:

PROYECTOS INTANGIBLES	
TITULARES	
ING. ELIAS MAMANI MAMANI Representante de la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos	PRESIDENTE
ING. JAIME LUIS ROQUE CHOQUEHUANCA Representante de la Sub Gerencia de Supervisión	PRIMER MIEMBRO
ING. JOANA ELIZABETH DAMIAN BENITEZ Representante de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas	SEGUNDO MIEMBRO

Que, estando a los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal; Gerente Municipal de Asesoría Jurídica; Gerente Municipal de Administración y Finanzas; Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Sub Gerente de Supervisión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°237-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 20 de mayo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, el extremo correspondiente a la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Alcaldía N°119-2024-A/MPJB de fecha 29 de febrero del 2024, que DESIGNA EL COMITE DE RECEPCION DE PROYECTOS E INVERSIONES (CRPI) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", la cual quedara redactada de la siguiente manera:

(...)

PROYECTOS INTANGIBLES	
TITULARES	
ING. ELIAS MAMANI MAMANI Representante de la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos	PRESIDENTE
ING. JAIME LUIS ROQUE CHOQUEHUANCA Representante de la Sub Gerencia de Supervisión	PRIMER MIEMBRO
ING. JOANA ELIZABETH DAMIAN BENITEZ Representante de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°119-2024-A/MPJB de fecha 29 de febrero del 2024, que DESIGNA EL COMITE DE RECEPCION DE PROYECTOS E INVERSIONES (CRPI) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Abg. Julio Victor Davalos Flores
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GMAF
GMDSSP
SGS
SGRCyAC